




PROCEDIMIENTO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

VERSIÓN 1.0

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 2 de 20

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	RESPONSABLES	5
5.	PROCEDIMIENTO O DESARROLLO.....	6
5.1	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
5.2	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA.....	6
5.2.1	Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Programado.	7
5.2.2	Digitación del Presupuesto Inicial	7
5.2.3	Ejecución de ingresos.....	7
5.2.4	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.....	8
5.2.5	Expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP	9
5.2.6	Modificación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	9
5.2.7	Expedición de Registro Presupuestal.....	10
5.2.8	Modificación al Registro Presupuestal	11
5.2.9	Registro de la obligación	11
5.2.10	Registro de los Pagos.....	11
5.2.11	Modificaciones al presupuesto	12
5.2.12	Cierre presupuestal	15
5.2.13	Elaboración del acto administrativo de reconocimiento de las Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales.....	16
5.3	ELABORACIÓN DE INFORMES	18
6.	FLUJOGRAMA.....	18
7.	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	20
8.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 3 de 20

1. OBJETIVO


Definir los parámetros para ejecutar el presupuesto general de la Administración Central del Departamento, incluyendo las modificaciones al mismo.

2. ALCANCE

Abarca desde la liquidación del presupuesto hasta el cierre presupuestal determinando reservas de apropiación y cuentas por pagar incluyendo la generación de informes.


3. DEFINICIONES

- **Adición Presupuestal:** Es un movimiento mediante el cual se incorporan nuevos recursos en el presupuesto que permite financiar nuevos proyectos de inversión o gasto, e incrementar la apropiación de los rubros existentes.
- **Aplazamiento Presupuestal:** Es la facultad que tiene el Gobernador de suspender temporalmente las apropiaciones presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones:
 - Cuando se estima que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de las obligaciones.
 - Cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- **Apropiación Presupuestal:** Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que la Asamblea Departamental aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y en consecuencia no pueden comprometerse, adicionarse o trasladarse.
- **Cambio de fuente:** Es un traslado presupuestal mediante el cual por razones de financiamiento o por cierre de operaciones se cambia el recurso que

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 4 de 20

financia el proyecto de inversión sin modificar en sus totales los niveles rentísticos del presupuesto de ingresos. Cuando la operación modifica los niveles rentísticos aprobados por la Asamblea Departamental, se debe presentar un proyecto de ordenanza.

- **Cambio de rótulo:** Son las correcciones o aclaraciones a los nombres de los rubros o proyectos de inversión para enmendar los errores en los nombres que figuran en el Decreto de liquidación del presupuesto. Estos cambios se hacen mediante Decreto.
- **Cancelación de apropiación:** Es la supresión de un rubro del presupuesto de gastos.
- **Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP):** Es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.
- **Cuentas por pagar:** Son aquellas obligaciones presupuestales constituidas para amparar los compromisos que se hayan derivado del recibido a satisfacción los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, al cierre de la vigencia.
- **Desaplazamiento Presupuestal:** Es la facultad que tiene el Gobernador de reanudar las partidas presupuestales que fueron aplazadas temporalmente.
- **Plan Anual de Caja (PAC):** Instrumento financiero y de manejo presupuestal mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el presupuesto del Departamento.
- **Plan financiero:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el PAC.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 5 de 20

- **Reducción Presupuestal:** Consiste en la disminución de partidas presupuestales bajo las siguientes condiciones:
 - Cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y compromisos adquiridos con dichos recursos.
 - Cuando no fueran aprobados los nuevos recursos por la Asamblea Departamental o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos o compromisos adquiridos.
 - Cuando no se perfeccionen o legalicen los recursos de los créditos autorizados por la Asamblea Departamental.
- **Registro Presupuestal (RP):** Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En el documento de esta operación se debe indicar claramente el beneficiario, valor y plazo, documento soporte del compromiso, CDP de las prestaciones a las que haya lugar.
- **Reservas presupuestales:** Son aquellos compromisos que al cierre de la vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
- **Traslado presupuestal:** Modificación al presupuesto en la que se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) para aumentar la de otra (crédito), en la misma cuantía, siempre y cuando exista disponibilidad en el rubro que se contracredita.
 - **Visado:** señal que una autoridad competente, pone en un documento para certificar que lo ha revisado y autorizado. Validación de un documento por parte de la autoridad competente para que se pueda utilizar.

4. RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación de este procedimiento el Secretario de Hacienda del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 6 de 20

Todos los funcionarios que intervengan en alguna(s) de las etapas de este procedimiento.

5. PROCEDIMIENTO O DESARROLLO

5.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez aprobado el presupuesto por la Asamblea Departamental, el Gobernador del Departamento sanciona la respectiva Ordenanza.

Sancionada la Ordenanza de presupuesto, el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto proyecta el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal. Presenta el proyecto al Secretario de Hacienda para verificación y revisión y se entrega al Despacho del Gobernador para su aprobación y firma.


El Decreto de Liquidación de presupuesto debe ser aprobado antes de iniciar la vigencia fiscal, se toma como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno Departamental a consideración de la Asamblea Departamental y se insertan todas las modificaciones aprobadas por la Asamblea Departamental.

Al Decreto de Liquidación de presupuesto se anexa un detalle del gasto para el año fiscal respectivo¹.

5.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

Para garantizar la ejecución del presupuesto del Departamento se realizan las siguientes actividades:

¹ Decreto 111 de 1996, art. 67 numeral 3, Ordenanza 001 de 1997 art. 59 literal d

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 7 de 20

5.2.1 Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Programado.

Antes del 20 de diciembre, los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Departamento, presentan el proyecto de programa anual mensualizado de caja para los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda a la Tesorería General y el PAC de inversiones a la Secretaría de Planeación. La Secretaría de Planeación evalúa y hace los ajustes el PAC de inversiones y lo remite a la Tesorería General antes del 26 de diciembre.

La Tesorería General consolida el programa anual mensualizado de caja PAC, con las solicitudes recibidas.

El Tesorero General consolida el PAC Programado de la vigencia, lo verifica con las metas financieras y respectiva mensualización; en caso de presentarse diferencias realiza los ajustes necesarios para darle coherencia. El PAC lo somete a aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal a más tardar el 28 de diciembre de cada año. Aprobado el PAC lo comunica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las dependencias que conforman el presupuesto del Departamento.


Dentro de los 10 primeros días de cada vigencia fiscal, las dependencias que forman parte del Presupuesto Departamental informan a la Tesorería Departamental con copia a la Secretaría de Hacienda la relación de compromisos pendientes de pago al final de la vigencia fiscal, identificando separadamente las reservas de apropiación y cuentas por pagar. Cada compromiso debe identificar la fuente de financiación y los soportes legales junto con el PAC propuesto.

5.2.2 Digitación del Presupuesto Inicial

El Técnico Operativo de presupuesto, ingresa al software la apropiación inicial de los rubros presupuestales de acuerdo al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gobernador del Departamento.

5.2.3 Ejecución de ingresos

El Gobernador del Departamento vela por el debido recaudo de las rentas y recursos de capital, así como su adecuada asignación, acorde con las leyes y ordenanzas.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 8 de 20

En cuanto a los recursos del departamento, es competencia de la Secretaría de Hacienda y consiste en el recaudo de las rentas y recursos de capital que permitan efectuar la situación de fondos para atender los compromisos adquiridos por cada órgano del Presupuesto General del Departamento. Las rentas parafiscales y los fondos especiales se recaudan conforme a las normas específicas que los regulan y los recursos del crédito de acuerdo con las cláusulas pactadas en los respectivos contratos.

Los ingresos propios del Departamento son recaudados y ejecutados de conformidad con las normas legales.

Para la causación y recaudo de los ingresos se debe contar con los actos administrativos de reconocimiento del derecho, derivados del hecho económico que los produjo.


El recaudo es el hecho real de registro de la ejecución presupuestal de los ingresos aforados. Los ingresos corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos cuyo recaudo y manejo no haya sido asignado por normas legales a otro órgano deben ser consignados en la Tesorería General por quienes estén encargados de su recaudo.

Cuando una persona natural o jurídica paga un valor en exceso al erario público, la devolución debe registrarse en los ingresos como un menor monto y no afecta de ninguna manera el presupuesto de gastos. Esta es una operación de tesorería netamente.

Los formularios para registros e informes de la ejecución de ingresos son: Libro de registro de ingresos, e informe mensual de ejecución del presupuesto de ingresos. Esta información se puede obtener del software financiero.

5.2.4 Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

El Secretario de Despacho a quien le corresponda el gasto, previa autorización por parte del Gobernador del Departamento, solicita disponibilidad mediante memorando al Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto o a la Secretaría de Hacienda, con la siguiente información: Objeto de gasto para el cual se solicita el CDP, código y nombre del rubro, valor, cantidad individual de CDPs

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 9 de 20

solicitados y total de CDPs solicitados, cuando hay más de un objeto solicitado. La solicitud de CDP para gastos de inversión, debe estar acompañada del certificado de radicado del Banco de Proyectos.

El memorando debe ser visado por el Secretario de Hacienda; sin dicha aprobación, no se recibe la solicitud.

Quien reciba la solicitud debe verificar el cumplimiento de los requisitos y registrar el ingreso en el libro radicador de la oficina de presupuesto.

5.2.5 Expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP

El Técnico Operativo genera desde el software de presupuesto el CDP de acuerdo con los datos presentados en la solicitud. Imprime desde el software el formato CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo con el número consecutivo de expedición asignado por el sistema, con la fecha del sistema.

El documento impreso se revisa contra la solicitud y los soportes y pasa para firma, donde es visado por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto.


El Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto expide el CDP, de acuerdo con los saldos disponibles.

Para recibir el CDP expedido, el interesado debe presentar copia de la solicitud. El CPD expedido es válido a partir de su notificación.

Como norma general, no se deben expedir CDP globales para amparar gastos, excepto con fundamento en el principio de legalidad del gasto, se pueden expedir bien sea por funcionamiento o inversión para servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, nómina, contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, gastos para atender emergencias, desastres y calamidades públicas, o así como amparar gastos previa justificación.

5.2.6 Modificación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) se puede reducir o reversar.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 10 de 20

Si el valor del registro presupuestal es menor al valor del certificado de disponibilidad expedido para amparar compromisos, el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto procede a la reducción del saldo del CDP.

Cuando se trata de valores no ejecutados en los contratos o compromisos según el acta de liquidación, luego de realizar reducción del registro presupuestal, el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto procede a reducir el saldo no ejecutado del CDP.

El Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido tiene una vigencia máxima de dos meses, aunque puede ser menor de acuerdo a la fecha de vencimiento que se le establezca, a discrecionalidad del Gobernador o Secretario de Hacienda; pasado este tiempo el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto procede a reversar la disponibilidad presupuestal afectada


5.2.7 Expedición de Registro Presupuestal

El Secretario de Despacho y/o funcionario encargado de contratación, solicita mediante memorando la expedición del registro presupuestal y adjunta copia del documento que se va a registrar.

El Técnico Operativo genera desde el software de presupuesto el Registro presupuestal con base en los datos presentados en los soportes. Imprime desde el software el formato REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS, de acuerdo con el número consecutivo de expedición asignado por el sistema, con la fecha del sistema.

El documento impreso se revisa contra los soportes y pasa para firma, donde es visado por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto (Jefe de Presupuesto).

Para recibir el registro, debe presentar la copia de la solicitud y es válido a partir de su notificación.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 11 de 20

5.2.8 Modificación al Registro Presupuestal

Cuando se trate de valores no ejecutados en los contratos o compromisos según el acta de liquidación o documento que soporte el valor real ejecutado, se debe enviar copia de tal documento al Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto para que realice la reducción del saldo no ejecutado.

5.2.9 Registro de la obligación

El Contador General del Departamento, revisa los documentos que soportan el compromiso adquirido. Estos documentos, dependiendo del tipo de contrato pueden ser:


- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad
- Registro presupuestal
- Contrato, orden de compra y/o servicio y convenio ínter administrativo
- Acta de iniciación del contrato, acta de terminación, acta de liquidación parcial y/o final
- Certificado del recibo a satisfacción y/o cumplimiento del objeto contractual
- Comprobante de entrada de almacén y/o certificación del supervisor del contrato
- Factura

Con estos documentos, el Contador General del Departamento realiza en el sistema la causación de la obligación con los debidos descuentos y retenciones y elabora la orden de pago, con firma del Contador, Secretario de Hacienda. Posteriormente, es firmada por el Tesorero.

Una vez alimentado el sistema, el Contador General del Departamento envía la Orden de pago con los soportes al Tesorero General.

5.2.10 Registro de los Pagos

El Tesorero General realiza los pagos de obligaciones adquiridas de conformidad con la ley y ajustado por el PAC, por medio del software financiero, dejando evidencia en el Comprobante de egreso.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 12 de 20

5.2.11 Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones que se pueden presentar son:

- **Traslado presupuestal:** El Gobernador del Departamento aprueba mediante Decreto los traslados presupuestales, cuando no sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por los conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Si durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable incrementar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, el Gobierno Departamental prepara y presenta proyectos de ordenanza sobre traslados de apropiaciones existentes o no existentes por los conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión².

El Secretario de Hacienda o Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales³.


La Asamblea Departamental mediante Ordenanza aprueba los traslados presupuestales y el Gobernador del Departamento mediante Decreto adopta los traslados aprobados.

En caso de que la Ordenanza inicial de aprobación del Presupuesto General incorpore facultades pro-tempore al Gobernador para realizar traslados, no se requiere una nueva ordenanza. Cuando en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea, el Gobernador realice los traslados, en las consideraciones del Decreto correspondiente, se incluye la justificación de los traslados.

Si en el traslado existen montos a acreditar sobre rubros hasta la fecha inexistentes, en el primer artículo, se crean los nuevos rubros, en el artículo

² Ordenanza 001 de 1997 art. 93

³ Decreto 111 de 1996 art. 82 Inciso segundo; Ordenanza 001 de 1997 art 95

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 13 de 20

siguiente se enuncian los rubros a contracréditar y los rubros que son acreditados.

- Adiciones: Cuando existan recursos nuevos o recaudos en exceso de lo aforado y se hace necesario incrementar la cuantía de las apropiaciones para completar las insuficientes o para la apertura de nuevos rubros presupuestales, se pueden abrir créditos adicionales para lo cual el Gobierno Departamental prepara y presenta proyecto de ordenanza sobre adiciones⁴.

La Asamblea Departamental aprueba mediante ordenanza los créditos adicionales al presupuesto, cuando éstos provienen de recursos adicionales.

Cuando en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea, el Gobernador realice créditos adicionales, en las consideraciones del Decreto correspondiente, se incluye la justificación de las adiciones.

El Tesorero General envía al Contador General del Departamento los mayores valores recaudados de los ingresos para que emita certificación sobre la disponibilidad de los ingresos para ser adicionados al presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La disponibilidad los recursos del Departamento para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto es certificada por el Contador General del Departamento⁵.

El Contador General del Departamento envía solicitud de adición de los nuevos recursos a la Secretaria de Hacienda Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a certificación emitida sobre la disponibilidad de dichos recursos.

En caso de que la Ordenanza inicial de aprobación del Presupuesto General incorpore facultades pro-tempore al Gobernador para incrementar el presupuesto de rentas y recursos de capital, no se requiere una nueva ordenanza. Cuando en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea, el Gobernador realice las adiciones, en las consideraciones del Decreto

⁴ Decreto 111 de 1996, art 80 y sgts; Ordenanza 001 de 1997, art 93

⁵ Ordenanza 001 de 1997 art.94

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 14 de 20

correspondiente, se incluye la justificación del aumento del presupuesto de ingresos y creación de los nuevos rubros de gastos.

Si en la adición se crean nuevos gastos, primero se crean los rubros de ingresos y gastos para luego adicionarlos

- Reducción o aplazamiento de apropiaciones: El Gobierno Departamental, previo concepto del Consejo de Gobierno, puede reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos⁶:
 - a) Que el Secretario de Hacienda estima que los recaudos de la vigencia fiscal en curso pueden ser inferiores al total de los gastos y compromisos adquiridos con cargo a tales recursos
 - b) Que no fueron aprobados los nuevos recursos por la Asamblea Departamental o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos o compromisos adquiridos
 - c) Que no se perfeccionen y legalicen los recursos de crédito autorizados por la Asamblea Departamental

En estos eventos el Gobernador puede prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones⁷.


Cuando el Gobierno Departamental se vea precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o suspender su cumplimiento, mediante Decreto señala las apropiaciones a las que se le apliquen las medidas de que trata el inciso anterior y se efectúan las modificaciones necesarias en el PAC.

- Reducción o eliminación de autorizaciones para comprometer vigencias futuras: El Consejo Departamental de Política Fiscal, puede reducir o eliminar autorizaciones por variación en las prioridades del Gobierno Departamental o por razones de coherencia macroeconómica; sin perjuicio de las autorizaciones obtenidas para comprometer vigencias futuras que amparen compromisos adquiridos ya perfeccionados y legalizados⁸.

⁶ Ordenanza 001 de 1997 art. 89

⁷ Ordenanza 001 de 1997 art. 89, último inciso

⁸ Ordenanza 001 de 1997 art. 92

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 15 de 20

Todas las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento deben llevar la firma del Gobernador, Secretario General y Secretario de Hacienda.

Las modificaciones al presupuesto de gastos de inversión deben llevar la firma del Gobernador, Secretario de Hacienda y Secretario de Planeación.

Cuando las modificaciones sean relacionadas con los gastos de la Asamblea Departamental o de la Contraloría General del Departamento deben llevar la firma del Gobernador y Secretario de Hacienda.

Las modificaciones relacionadas con los gastos del Fondo Educativo Departamental o del Fondo Departamental de Salud, por ser Unidades Ejecutoras independientes, éstas se solicitan mediante memorando firmado por el Secretario responsable fondo.


Las modificaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, por ser un capítulo independiente, se solicitan mediante memorando firmado por el Secretario de Planeación.

5.2.12 Cierre presupuestal

Dentro de los diez (10) primeros días de cada vigencia fiscal las Secretarías que forman parte del presupuesto del Departamento informan al Tesorero Departamental con copia al Secretario de Hacienda, la relación de los compromisos pendientes de pago al final de la vigencia fiscal, identificando de manera separada las reservas de apropiación y cuentas por pagar.

Cada compromiso debe identificar la fuente de financiación y los soportes legales junto con el PAC propuesto. Cuando el Departamento es beneficiario de recursos de cofinanciación se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del respectivo convenio que se suscribe y aportar la contrapartida correspondiente.

El Secretario de Hacienda o Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto determinan desde el punto de vista presupuestal la situación financiera de la Gobernación y para ello verifica los compromisos pendientes al cierre del ejercicio fiscal: Con base en el informe de la ejecución de gastos del presupuesto, se

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 16 de 20

establece de manera clara y precisa la separación de estos en dos (2) grupos: Cuentas por pagar y los saldos de reservas presupuestales (si las hay).

Esta información se puede obtener del software teniendo en cuenta que las obligaciones que no se pagaron, son cuentas por pagar y los compromisos que no se obligaron, son reservas presupuestales.

Una vez realizado el cierre presupuestal, el Tesorero General verifica que las cuentas por pagar y reservas presupuestales se encuentren amparadas con los recursos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad.

Las cuentas por pagar y las reservas de apropiación que afecten el presupuesto de la vigencia anterior pueden ejecutarse durante el curso de la vigencia del año en que se constituyen. Si al cerrarse el ejercicio de dicho año y estas cuentas por pagar y reservas de apropiación no se ejecutaron durante el año de su vigencia, fenecen⁹. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso, el Secretario de Hacienda o Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto elaboran acta, la cual es enviada al Tesorero General para los ajustes respectivos¹⁰.

5.2.13 Elaboración del acto administrativo de reconocimiento de las Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales.


5.2.13.1 Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal se constituyen cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a anticipos pactados en contratos y los que se hayan derivado de la entrega y recibo a satisfacción de bienes y servicios prestados.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre en poder del Tesorero General corresponden a las órdenes de pago y nóminas debidamente tramitadas. Se soportan básicamente con los siguientes documentos:

⁹ Decreto 568 de 1996 art.38

¹⁰ Decreto 568 de 1996 art 39

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 17 de 20

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad
- Registro presupuestal
- Contrato, orden de compra y/o servicio y convenio ínter administrativo
- Acta de iniciación del contrato, acta de terminación, acta de liquidación parcial y/o final
- Certificado del recibo a satisfacción y/o cumplimiento del objeto contractual
- Comprobante de entrada de almacén y/o certificación del supervisor del contrato
- Factura
- Resolución o acto administrativo, para el caso de obligaciones pendientes a favor de empleados

Estos documentos reposan en la oficina que archiva los documentos del contrato.


El Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, elaboran la Resolución de reconocimiento de las cuentas por pagar, la cual está soportada en listado emitido por el sistema, que contiene los datos indispensables para identificar con precisión el compromiso, los montos y el beneficiario.

5.2.13.2 Reservas presupuestales

A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que a la fecha no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Reservas presupuestales (Si se presentan): Se soportan básicamente con los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal,
- Certificado de disponibilidad,
- Registro presupuestal,
- Contrato, orden de compra y/o servicio y convenio ínter administrativo.
- Acta de iniciación del contrato, acta de terminación, acta de liquidación parcial y/o final,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 18 de 20

Estos documentos reposan en la oficina que archiva los documentos del contrato.

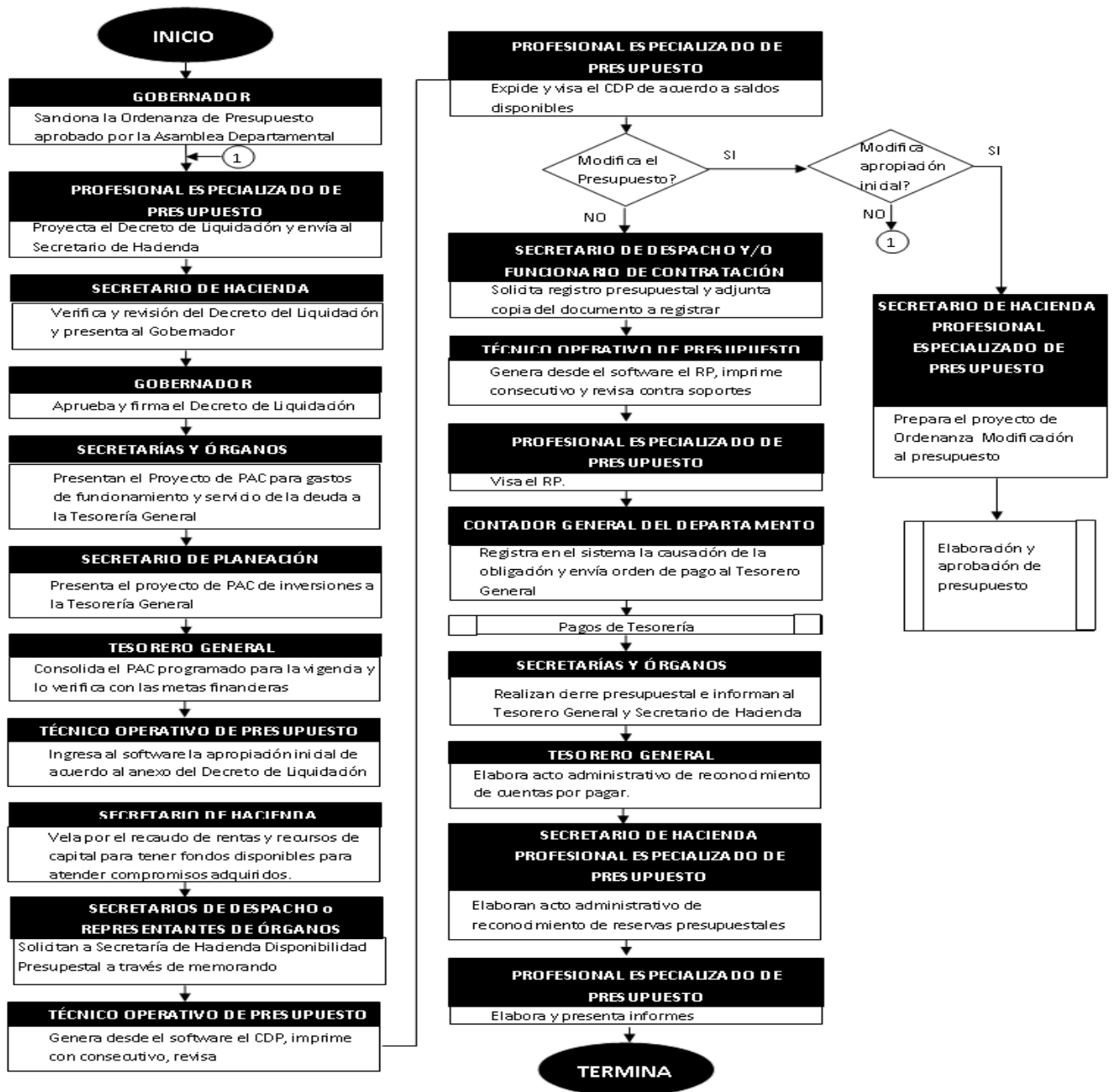
El Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, elaboran la Resolución de reconocimiento de las reservas presupuestales, la cual está soportada en listado emitido por el sistema, que contiene los datos indispensables para identificar con precisión el compromiso, los montos y el beneficiario.

5.3 ELABORACIÓN DE INFORMES

Se realizan informes según modelos establecidos por la Contraloría General del Departamento, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás entidades que lo soliciten, la información al Gobernador del Departamento; se realiza por medio del software financiero los cuales son: ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, libro de presupuesto, relación de certificados de disponibilidad, registros presupuestales y demás información que sea necesaria y disponible en el software.

6. FLUJOGRAMA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 19 de 20



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Versión: 01	Página: 20 de 20

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Normatividad relacionada con presupuesto público
 - Ley 38 de 1989
 - Ley 179 de 1994, art 8
 - Ley 225 de 1995
 - Decreto 111 de 1996
 - Ordenanza 001 de 1997
 - Ley 819 de 2003, art. 5